

1371 un mil trescientos setenta y uno 1617/3



Eº 0.03

Válido

para el

Bienio 1960 — 61

Tres Centésimos

nº 643.

Aclaración

Testamentos de
becho de Padres
de Familia del
Colegio Batileo
Aleman Santo

Thomas Morus

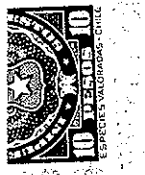


1 Santiago de Chile a catorce
2 de Abril de mil trescientos se-
3 senta ante mi, Maximiliano Ben-
4 cha Rivas, Abogado, Notario Públi-
5 co de este Departamento y testigos que
6 se expresarán, comparecen: Don Luis
7 Juan Bravo, chileno, casado, abogado,
8 de este domicilio alumado trescientos
9 doce Opus quinquientos dos carnet de
10 identidad número noventa y ocho mil qua-
11 trocientos sesenta y dos de Santiago, a quien
12 fuere por haber acreditado su identidad
13 por la referida cédula y compare. Fue de la
14 daunte facultado por el artículo cuan-
15 ta o transitorio de los estatutos del becho
16 de Padres de Familia del colegio batí-
17 lico Alemán Santo Tomás Morus, que
18 fuere por escritura pública ante el nota-
19 rio de este Departamento Don Martin Olue-
20 do, de fecha veintuno de Julio de mil
21 trescientos cincuenta y nueve, viene en re-
22 cibir por la presente a escritura pública su
23 aceptación a las modificaciones a los referi-
24 dos estatutos que han sido sugeridas por
25 el presidente de la República a través
26 de la Nota trescientos nueve del mi-
27 nisterio de Justicia de fecha quince de Enero
28 del presente año, modificaciones que son las
29 siguientes: Primero: Se agrega a continuación
30 fin de la letra b / del artículo Tercero

1. / igualmente se dejará la calidad
2. de socio por inasistencia injustificada
3. a más de dos sesiones deliberantes con-
4. vocadas, bastando para registrar este
5. hecho el Acuerdo del Directorio. Segundo:
6. Se introducen las siguientes modificaciones
7. mes a los Estatutos. Debe el artículo cuarto,
8. a continuación de la palabra 'extraordina-
9. rias', se agrega, "las que no podrán ser
10. inferiores a cinco mil en pesos ni su-
11. periores a diez mil pesos, determinándose
12. en todo caso su vigencia por la Asam-
13. blea General de Socios. Se eliminan las
14. palabras "que fije el Directorio". Tercero: se
15. agrega en el artículo nueve lo siguiente:
16. "y a Junta General Ordinaria en
17. las fechas fijadas por el artículo diez y si-
18. te y a Extraordinarias cuando sea ne-
19. cesario o lo soliciten por escrito la
20. tercera parte de los miembros de la As-
21.amblea indicando el objeto". Cuarto:
22. se agrega a continuación del punto
23. final del artículo diez lo siguiente:
24. "De las deliberaciones y acuerdos del di-
25. rectorio se dejará constancia en un
26. libro especial de actas, que será fir-
27. mado por todos los directores que hubieren
28. concurrido a la sesión. El Director
29. que desee salvar su responsabi-
30. lidad por algún acto o acuerdo deberá



260 — 61



1 // hacer gustar su oposición. Quinto: se sup-
 2 deña el artículo catrce, intercalando des-
 3 pús de la primera forma la frase "por
 4 tres veces y agregando tras el punto final
 5 lo siguiente: "cuando el aviso sea en re-
 6 quida citación deberá indicarse tal
 7 circunstancia". Sexto: se agrega en
 8 el artículo diez y ocho lo siguiente: "Cuando
 9 se que deberán reunirse por lo menos
 10 los dos terceras partes de los miembros
 11 de la Compañía". Séptimo: se agrega
 12 a continuación del artículo veinte lo siguiente:
 13 "el acuerdo de liquidación deberá tomarse
 14 por una Junta General Extraordinaria in-
 15 vocada en la forma prescrita en el artículo
 16 catrce y con el quorum de dos terceras ^{partes}
 17 de los miembros de la Compañía y acto se-
 18 guido se procederá a nombrar una Junta li-
 19 quidadora compuesta de tres miembros de los cua-
 20 les dos se elegirán entre los socios y el otro lo será
 21 el Recelto del Colegio". Se dio copia, pagando al
 22 margen de la presente escritura los impuestos legales vi-
 23 gentes y mere cuoteros de escudo, por impuesto
 24 fiscal. En comparecencia y plena lectura púba: por
 25 los testigos Dña. Reliana Parz homero y Dña. Mariana
 26 Henaridy Paima. Dñe J. L. Llanos de, tucos, entre líneas, partes, rubricas. En
 27 dudo tucos, vale. Ante púntos: se introducen las siguientes modificaciones a los estatutos: numeral 1º y 2º

Eliana Parz



CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública

Declaración Estatutos
de Centro de Padres

de fecha 14 Abril 1960 otorga ante

el Notario Don Maximiliano Concha

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y

del Notario se encuentran a fs. 1372 -

— Santiago 5 Mayo 2010

